

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. María del Carmen GONZÁLEZ GUINDA, Diputada por León, Dña. Alicia GARCÍA RODRÍGUEZ, Diputada por Ávila, y Dña. María Sandra MONEO Díez, Diputada por Burgos, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuestas por escrito**.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) publicó una nota informativa el pasado 17 de febrero de 2020 en la que contempla la necesidad de “acometer una reforma legal dirigida a asimilar las situaciones de dependencia oficialmente reconocidas con un grado de discapacidad del 33%”.

El objetivo del Cermi es “cambiar el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, para la asimilación legal de la valoración de las situaciones de dependencia con la calificación mínima del grado de discapacidad, que en nuestro ordenamiento jurídico es el 33%”.

El Cermi pretende “facilitar la vida y abrir nuevas posibilidades de apoyos y acompañamiento público a las personas reconocidas en situación de dependencia, que tendrían esta pasarela legal para ser consideradas también personas con discapacidad con grado del 33%, sin necesidad de valorarse por la vía específica y distinta de la discapacidad”.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Por ello se pregunta:

- ¿Tiene previsto el Gobierno atender la propuesta realizada desde el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de cambiar el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, para la asimilación legal de la valoración de las situaciones de dependencia con la calificación mínima del grado de discapacidad, que en nuestro ordenamiento jurídico es el 33%?

De ser así, ¿De qué forma? ¿En qué plazos de tiempo?

De no ser así, ¿Por qué motivos?

Madrid, 02 de marzo de 2020

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:
LAS DIPUTADAS